# III.–ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

En cumplimiento de los artículos 5 y 6 del Reglamento para el desarrollo de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid de fecha 31 de mayo de 1991, se expone al público el expediente de enajenación por permuta que se sigue en este Ayuntamiento, en virtud del cual el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga propone permutar el siguiente bien municipal de naturaleza rústica: Parcela 43 del Polígono 7, por el siguiente bien de propiedad de Purificación Álamo Hernández: Parcela 5022 del Polígono 4.

Quienes se consideren afectados de algún modo por dicho expediente, podrán examinarlo en este Ayuntamiento, en horario de oficina, y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezón de Pisuerga, 21 de mayo de 2012.–El Alcalde, Víctor Manuel Coloma Pesquera.

cve-BOPVA-A-2012-03340